



Nombre del Alumno: *Elizabeth Moha Notario*

Nombre del tema: *Suicidio Y Eutanasia, Trasplante De Órganos, Clonación, Sida Y Muerte.*

Parcial: *Tercero*

Nombre de la Materia: *Dilemas Éticos Y Toma De Decisiones*

Nombre del profesor: *Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

Nombre de la maestría: *Administracion De Los Sistemas En Salud*

Cuatrimestre: *Tercero*

Frontera, Centla, Tabasco, a 13/07/23

Super nota

SUICIDIO Y EUTANASIA, TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE



SUICIDIO: Significa Matarse Por Sí Mismo.

SUICIDIO ASISTIDO: El suicidio medicamente asistido se define como “la ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte”.

EUTANASIA: La eutanasia es un acto deliberado llevado a cabo por una persona con la intención de no impedir la muerte por causas naturales en caso de enfermedad terminal o coma irreversible sin dolor.



TRASPLANTE DE ORGANOS:

Es uno de los grandes logros de la medicina del siglo XX. Es la sustitución de un órgano o tejido que no funciona por otro que lo hace adecuadamente.

CÓMO DONAR

Convertirse en donante de órganos es fácil. Tú puedes expresar que deseas ser donante de las siguientes maneras: Inscríbete en el registro de donantes de tu estado. La mayoría de los estados tienen registros. Comunica tu elección en tu licencia de conducir. Puedes hacerlo cuando obtengas o renueves tu licencia. Díselo a tu familia. Asegúrate de que tu familia conozca tus deseos con respecto a la donación

CLONACIÓN

Procesos utilizados para crear una réplica genética exacta de otra célula, tejido u organismo. El tipo de clonación más utilizado en la actualidad es la clonación genética objetivo de obtener muchas copias de genes que se desea estudiar.

Artículo I. I. Se prohíbe toda intervención que tenga por finalidad crear un ser humano genéticamente idéntico a otro ser humano vivo o muerto

El VIH

virus de la inmunodeficiencia humana es un virus que ataca el sistema inmunitario del cuerpo.

BASES NORMATIVAS:

En México la legislación penal prohíbe y castiga la aplicación de la **eutanasia** y del **suicidio asistido**, Art. 312 del Código Penal Federal.

La Ley de **Voluntad Anticipada** en México En enero de 2008 se promulgó y cuyo objetivo es regular la voluntad de un enfermo en etapa terminal a no someterse a medios, tratamientos o procedimientos que prolonguen su vida. en el ámbito jurídico es un bien tutelado por el Estado, quién priva la vida a otro comete homicidio.

El Código Penal Federal en su artículo 312 establece que el que prestare auxilio o indujere a otro para que se **suicide**, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

De acuerdo al artículo 343 de la Ley General de Salud, considera que la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible. La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos: Ausencia completa y permanente de conciencia; Ausencia permanente de respiración espontánea, y III. Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por irreflexiva pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos propioceptivos.

el médico debe concentrar sus esfuerzos a fin de aliviar el sufrimiento

Los gobiernos deben examinar hasta qué punto los sistemas de atención médica y las leyes y reglamentaciones, permiten el uso de analgésicos con opio para fines médicos, deben identificar los posibles impedimentos a dicho uso y desarrollar planes de acción, a fin de facilitar el suministro y disponibilidad de analgésicos con opio para todas las indicaciones médicas apropiadas.”

El tratamiento debe ser individualizado o a fin de satisfacer las necesidades del paciente y mantenerlo los más cómodo posible